MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

DICTAMEN DE UOC PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.
CONTRATACIÓN POR EXCEPCION (CE) Nº 04/2022
"PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBAS Y ACCESORIOS"

Fecha: 17/06/2022

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 15 ESTIMACIÓN DE COSTO de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes de los precios pertinentes en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS:

El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece;
*"**ESTIMACIÓN DE COSTO** Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones…"* La ley Nº 3.439/07 que modifica la ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" en su artículo 3º. inc. x) instituye; *"Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento."*

La Resolución DNCP Nº. 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que en su artículo 2º dispone; ***"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES.*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación…"*

METODO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

1) PRECIOS ADJUDICADOS CONFORME A DATOS PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP).

Precio 1: "Datos Publicados en el SICP ID 396577"

Precio 2: "Datos Publicados en el SICP ID 364864"

2) PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES, REQUERIDOS A TRAVÉS DE NOTAS:

Precio 3: PRESUPUESTO DEL OFERENTE **MARIAS GROUP S.A.**

Precio 4: PRESUPUESTO DEL OFERENTE **RAMON ALCIDES GAONA**

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Para el cálculo de los precios referenciales, se consideró conveniente utilizar **EL PROMEDIO** como criterio de selección, quedando así de la siguiente manera:

				ANTECEDENTES				PRECIO REFERENCIAL		
N°	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**Datos Publicados en el SICP ID 396577**	**Datos Publicados en el SICP ID 364864**	**MARIAS GROUP S.A.**	**RAMON ALCIDES GAONA**	**PRECIO UNITARIO OBTENIDO**	**PRECIO TOTAL**	**Ítem utilizado del Contrato ID 396577**
1	**PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 5,5 HP, TUBERIA Y ACCESORIOS**	**Unidad**	**1**							
1.1	Provisión y montaje de Electrobomba sumergible de 5,5 HP con accesorios	Unidad	1	9.900.000		6.000.000	6.300.000	7.400.000	7.400.000	1.1
1.2	Limpieza y Desarrollo de Pozo	Unidad	1		3.500.000	4.500.000	4.750.000	4.250.000	4.250.000	5
1.3	Prueba de Bombeo con bomba sumergible 48 hs.	Unidad	1		6.000.000	8.400.000	8.700.000	7.700.000	7.700.000	7
								PRECIO TOTAL	**19.350.000**	

Conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nª 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020**, tomando como criterio de selección **EL PROMEDIO**, tal como se aprecia precedentemente en el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales.

La Convocante ha fijado el Precio de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad establecidos en el art. 4° de la ley 2051/03.

Observación: Los precios a los que se llegó son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar los bienes o servicios), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos al igual que el dólar, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

Es mi dictamen. –

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

C.P. MARÍA LOURDES OCMAPOS
RESPONSABLE DE U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 17/2021

Modalidad de Contratación: CD Nº 17/2021 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2HP, TUBERIA Y ACCESORIOS"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MARIAS GROUP S.A.**, con RUC **80099836-7**, domiciliada en la ciudad de Yaguarón Dpto. de Paraguarí, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. SIMON CANDIA ROLON**, con Cédula de Identidad N° **2435291-8**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2HP, TUBERIA Y ACCESORIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396577 .

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 17/2021, convocado por la Municipalidad de San Estanislao, según resolución N° 229/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 288/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	83101504 -999	PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2HP, TUBERIA Y ACCESORIOS	Unidad	1		22.890.000
1.1		Provisión y montaje de Electrobomba sumergible de 2 HP	Unidad	1	9.900.000	9.900.000
1.2		Provisión e instalacion de tablero de comando para electrobomba.	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
1.3		Provisión de caño PVC de 10 kg/cm2 de 2 pulg. con sus accesorios correspondientes.	Metro lineal	600	16.000	9.600.000
1.4		Provisión de caño PVC de 10 kg/cm2 de 1 1/4 pulg. con sus accesorios correspondientes.	Metro lineal	100	8.900	890.000
					Precio Total	**22.890.000**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **22.890.000.- (GUARANIES: Veintidós millones ochocientos noventa mil).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 30 (treinta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2021"; en el Rubro "520-30-011 "Construcciones".-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Municipalidad de San Estanislao

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 60 (sesenta) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2HP, TUBERIA Y ACCESORIOS

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

SIMON CANDIA ROLON
FIRMA ADJUDICADA: MARIAS GROUP S.A.

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

CONTRATO 07/2019

Entre Municipalidad de Mcal. Francisco S. López., domiciliada en Mcal. Francisco S. López., República del Paraguay, representada para este acto por NESTOR MARTINEZ BERNAL, con Cédula de Identidad N° 2.355.323, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FORMIGHIERI POZOS ARTESIANOS S.A. RUC 80061772-0, domiciliada en Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por VILMAR FORMIGHIERI, con Cédula de Identidad N° 4.427.697, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con relación a la obra "PROFUNDIZACION DE POZO ARTESIANO, TANQUE Y CAÑERIA EN RESERVA PARAGUAYA" ID N° 364864

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364864..

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018, convocado por la UOC Municipalidad de Mcal. Francisco S. López. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 127/2019.

FORMIGHIERI S.A.
Sr. Vilmar Formighieri
Presidente

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Intendencia

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de este contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. EST.	UN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Perforación en suelo sedimentario en 12 1/4" de 0 a 30m	30,00	ml	280.000	8.400.000
2	Perforación en roca en 6 1/8" de 30 a 150m	120,00	ml	310.000	37.200.000
3	Perforación en roca en 6 1/8"" de 150 a 250m	100,00	ml	364.000	36.400.000
4	Provisión de tubo revestimiento de 150mm.	30,00	ml	220.000	6.600.000
5	Limpieza y desarrollo de pozo.	1,00	gl	3.500.000	3.500.000
6	Aislación vertical y sello sanitario.	30,00	ml	110.000	3.300.000
7	Prueba de bombeo con bomba sumergible, 48 horas.	1,00	gl	6.000.000	6.000.000
8	Análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua.	1,00	gl	2.500.000	2.500.000
I	**TOTAL POZO 250 MTS**				**103.900.000**
9	Provisión de caño tipo PAD de 1 1/4" de 10 kg con uniones	1.000	gl	12.000	12.000.000
II	**CAÑOS SIN COLOCACION**				**12.000.000**
10	Conjunto motobomba 3 hp 220 volts equipada con cable tablero de mando y accesorios de montaje	1,00	un	17.500.000	17.500.000
11	Mano obra de montaje motobomba	1,00	gl	2.000.000	2.000.000
II	**TOTAL CONJUNTO MOTOBOMBA**	0,00	ml		**19.500.000**
12	Tanque metálico tipo cilíndrico cap. 30,000 litros, escalera tipo marinero, para rayo y montaje de fundación en sitio de obra	1,00	gl	54.500.000	58.650.000
IV	**TOTAL TANQUE 30,000 LITROS**				**58.650.000**
13	Cercado perimetral 10 x 10 de tejido malla nº 7 alambre nº 14 y postes de metal	1,00	un	8.000.000	8.000.000
14	Alumbrado Tipo Ap 250 w	1,00	un	750.000	750.000
15	Construcción de caseta de mampostería de 2,5mx2x2,3m, con techo de H°A°, impermeabilización con membrana asfáltica de 4mm, revocado y pintado. Sistema de iluminación interna y externa, instalación tipo industrial. Instalaciones eléctrica: llaves, cables, ductos, artefactos eléctricos, tablero y cajas.	1,00	gl	10.500.000	10.500.000
V	**TOTAL CERCADO Y CAZETA**				**19.250.000**
	TOTAL				**213.300.000**

Son guaraníes: Doscientos trece millones trescientos mil.

FORMIGHIERI S.A.
Sr. Víctor Formighieri
Presidente

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Intendencia

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (Sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras y con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las obras se ejecutarán de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes

FORMIGHIERI S.A.
Sr. Vilmar Formighieri
Presidente

Municipalidad De Mcal. Francisco S. López

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

San Estanislao, 17 de junio de 2022.-

Señores
MARIAS GROUP S.A.
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación al Proyecto encarado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, denominado **"PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBAS Y ACCESORIOS",** respetuosamente solicito que si lo considere pueda presentar a esta Unidad Operativa de Contrataciones el presupuesto según la planilla de cantidades, precios y especificaciones técnicas adjunta a la presente, cabe señalar que la respuesta a la presente se realiza a modo referencial y no supone ningún compromiso de contrato o responsabilidad con la Municipalidad de San Estanislao, asimismo la respuesta a la presente podrá ser remitida en forma física por nota, vía fax o correo electrónico, según la planilla de precios adjunto.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 5,5 HP, TUBERIA Y ACCESORIOS**	**Unidad**	**1**		
1.1	Provisión y montaje de Electrobomba sumergible de 5,5 HP con accesorios	Unidad	1		
1.2	Limpieza y Desarrollo de Pozo	Unidad	1		
1.3	Prueba de Bombeo con bomba sumergible 48 hs.	Unidad	1		
				Precio Total	

Sin otro motivo en particular le saludo con el merecido respeto.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

C.P. María Lourdes Ocampos
RESPONSABLE DE U.O.C

MARIAS GROUP
SOCIEDAD ANONIMA
Actividades de Construcciones
Obras viales
Principal Potrero Nº 9115
Yaguarón - Paraguay
RUC Nº 80099836-7

Yaguarón, 17 de junio de 2022.-

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Estanislao
PRESENTE

Me dirijo a Uds. con el objeto de remitir presupuesto solicitado para la obra denominado "**PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBAS Y ACCESORIOS"**, en el distrito de San Estanislao, que es como sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 3HP, TUBERIA Y ACCESORIOS**	**Unidad**	**1**		**18.900.000**
1.1	Provisión y montaje de Electrobomba sumergible de 3 HP	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
1.2	Provisión e instalacion de tablero de comando para electrobomba.	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
1.3	Provisión de caño PVC de 16 kg/cm2 de 1 1/4 pulg. con sus accesorios correspondientes.	Unidad	1	8.400.000	8.400.000
				Precio Total	**18.900.000**

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

San Estanislao, 17 de junio de 2022.-

Señores
RAMON ALCIDES GAONA
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación al Proyecto encarado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, denominado **"PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBAS Y ACCESORIOS",** respetuosamente solicito que si lo considere pueda presentar a esta Unidad Operativa de Contrataciones el presupuesto según la planilla de cantidades, precios y especificaciones técnicas adjunta a la presente, cabe señalar que la respuesta a la presente se realiza a modo referencial y no supone ningún compromiso de contrato o responsabilidad con la Municipalidad de San Estanislao, asimismo la respuesta a la presente podrá ser remitida en forma física por nota, vía fax o correo electrónico, según la planilla de precios adjunto.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 5,5 HP, TUBERIA Y ACCESORIOS**	**Unidad**	**1**		
1.1	Provisión y montaje de Electrobomba sumergible de 5,5 HP con accesorios	Unidad	1		
1.2	Limpieza y Desarrollo de Pozo	Unidad	1		
1.3	Prueba de Bombeo con bomba sumergible 48 hs.	Unidad	1		
				Precio Total	

Sin otro motivo en particular le saludo con el merecido respeto.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.P.

Ccp. María Lourdes Ocampos
RESPONSABLE DE U.O.C

ARQUITECTO RAMON A. GAONA G.
RUC: 1.396.377-3 Itá – Paraguay TEL.: (0224) 633-378 CEL.: (0981)885-678 e-mail: arggaona@live.

Itá, 17 de junio de 2022.-

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Estanislao
PRESENTE

Me dirijo a Uds. con el objeto de remitir presupuesto solicitado para la obra denominado "**PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBAS Y ACCESORIOS",** que es como sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**PROVISION Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 5,5 HP, TUBERIA Y ACCESORIOS**	**Unidad**	**1**		**19.750.000**
1.1	Provisión y montaje de Electrobomba sumergible de 5,5 HP con accesorios	Unidad	1	6.300.000	6.300.000
1.2	Limpieza y Desarrollo de Pozo	Unidad	1	4.750.000	4.750.000
1.3	Prueba de Bombeo con bomba sumergible 48 hs.	Unidad	1	8.700.000	8.700.000
				Precio Total	**19.750.000**

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087